

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230 - 2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 07 de julio del año 2023

VISTO:

El Informe N° 048-2023/MDW-GI-RO/EVP, emitido por Residente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de movilidad urbana de la Calle Tarapacá del Asentamiento Humano Francisco Morales Bermúdez, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco Departamento de Cusco"; el Expediente de Ampliación Presupuestal y de Plazo N° 01; el Informe N° 14-2023-MDW-/OSLC/IO-PCVH, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 049-2023-MDW/GI-RO/EVP, emitido por el Residente de obra; el Informe N° 239-2023-MDW-GI-CEDR, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras el Informe N° 325-2023-GI-ISR-MDW/C, emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N° 096-2023-OSLO-MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 228-2023-GPEI-MDW/C, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; el Informe N° 192-2023-OAL-MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y demás antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, creándose el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en relación a la fase de ejecución "17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificación del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; así el numeral 33.2 del artículo 33 referido a la ejecución física de las inversiones, señala: "(...) 33.2 Las modificaciones durante la ejecución Física de las inversiones deben ser registradas por las U.E.I. antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08-A. Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.";



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230 - 2023-GM-MDW/C

Que, la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal, el numeral 8 del artículo 1°, señala "El ingeniero Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0525-2018-MDW/C, la Municipalidad Distrital de Wanchaq aprueba la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (PI) E INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN, (IOARR) Y/U OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ;

Que, La norma en mención refiere en el numeral 9.13 que: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico u Estudio Definitivo aprobado, para lo cual requiera la suscripción de la respectiva resolución (...). El residente de Obra y el Inspector y/o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra, los eventos que motivan las modificaciones (...);"

Que, El numeral 9.13.1 hace referencia a la Modificación Presupuestal al Expediente Técnico o Estudio definitivo, indicando las razones entre ellas Partidas nuevas (aquellas no consideradas en el Presupuesto) que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico con Estudio Definitivo aprobado. También se refiere a los mayores metrados: aquellas actividades que deberán ser ejecutadas y que no están consideradas en el presupuesto aprobado, debido a errores en la planilla de metrados;

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 677-2022-GM-MDW/C, emitida en fecha 12 de octubre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de movilidad urbana de la Calle Tarapacá del Asentamiento Humano Francisco Morales Bermúdez, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco Departamento de Cusco"; con CUI 2559748, con un presupuesto total de S/ 391,606.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 66/100 SOLES), un plazo de ejecución de 90 días calendario y una modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante el Informe N° 048-2023/MDW-GI-RO/EVP de fecha 01 de julio del 2023, el Residente de Obra, del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de movilidad urbana de la Calle Tarapacá del Asentamiento Humano Francisco Morales Bermúdez, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco Departamento de Cusco", presenta el expediente de modificación en fase de ejecución física por modificación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 100,335.33 (Cien Mil Trescientos Treinta y Cinco con 33/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/ 491,941.99 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 99/100 soles) y Ampliación de Plazo N° 01 por 54 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de agosto del 2023, remitiendo el mismo al Inspector de Obra para su conformidad técnica;

Que, a través de Informe N° 14-2023/MDW-OSLO/IO-PVCH, emitido en fecha 03 de julio del 2023, el Inspector de Obra, emite informe de revisión de expediente de modificación en fase de ejecución, otorgando conformidad y aprobación del expediente modificado N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01, respecto de la ampliación presupuestal N° 01 por S/ 100,335.33 (Cien Mil Trescientos Treinta y Cinco con 33/100 soles), por mayores metrados, partidas nuevas y variación de gastos generales, con una modificación presupuestal de S/ 491,941.99 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 99/100 soles) y una ampliación de plazo N° 01 por 54 días calendario por modificaciones al Expediente Técnico respecto a paralización de obra de 17 de abril al 02 de mayo, por desabastecimiento de cemento y ejecuciones de obra complementarias, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de agosto del 2023;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230 - 2023-GM-MDW/C

Que, mediante el Informe N° 049-2023/MDW-GI-RO/EVP de fecha 03 de julio del 2023, el Residente de Obra, remite el expediente a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su aprobación;

Que, a través de informe N° 239-2023-MDW-GI-CEDR, de fecha 04 de julio del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, señala que de la revisión realizada al expediente de modificación en fase de ejecución física por modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 concluye por la procedencia de la modificación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 100,335.33 (Cien Mil Trescientos Treinta y Cinco con 33/100 soles), originado por mayores metrados, partidas nuevas y variación de gastos generales entre otros, ascendiendo el nuevo presupuesto total a S/ 491,941.99 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 99/100 soles), por lo que solicita se emita el acto resolutorio correspondiente a la modificación presupuestal y ampliación de plazo solicitada, por 54 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de agosto del 2023 de obra reprogramado, con un plazo de ejecución total de 144 días calendario;

Que, mediante Informe N° 096-2023-OSLO-MDW/C, de fecha 06 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que la presentación y aprobación del informe técnico de modificación debe ser oportuna y dentro del plazo de la ejecución del proyecto, y al tener la opinión técnica favorable al expediente de modificación por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01, señala que se debe continuar con el trámite hasta el acto resolutorio, solicitando a la Unidad Formuladora y Ejecutora de la entidad Municipalidad Distrital de Wánchaq el registro correspondiente y se dé a conocer al órgano de Control Institucional;

Que, a través de Informe N° 330-2023-GI-ISR-MDW/C, de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente de Infraestructura, remite a este Despacho Gerencial el Expediente de Modificación en Fase de ejecución física por ampliación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de movilidad urbana de la Calle Tarapacá del Asentamiento Humano Francisco Morales Bermúdez, Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco Departamento de Cusco"; con CUI 2559748, en el que señala que la ampliación presupuestal se origina por mayores metrados, partidas nuevas y variación de gastos generales entre otros, por el monto de S/ 100,335.33 (Cien Mil Trescientos Treinta y Cinco con 33/100 soles), que hace un presupuesto total modificado de S/ 491,941.99 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 99/100 soles) y la ampliación de plazo N° 01 solicitada por 54 días calendario se origina en, paralización temporal, desabastecimiento de materiales, ejecución de obras complementarias y modificaciones al expediente técnico, se tiene que el residente cumple con el sustento debido por cuanto dichas demoras afectaron la ruta crítica del avance del proyecto, con la ampliación de plazo solicitada hace un total de 144 días calendario de ejecución de proyecto, asimismo señala que la aprobación del expediente técnico modificado N° 01, es teniendo asimismo la opinión de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras favorable, y el de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando se tramite el acto resolutorio de dicho expediente aprobado;

Que, mediante Informe N° 228-2023-GPEI-MDW/C, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Wánchaq, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 100,335.33 (Cien Mil Trescientos Treinta y Cinco con 33/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 canon sobre canon, en cumplimiento de la Directiva N° 0002-2018-GI-MDW/C, "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos de Inversión (PI) e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (Inversiones de optimización de Ampliación marginal de reposición y de rehabilitación) y/o obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Wánchaq", en el cual se indica "(...) aprobado el expediente técnico de modificaciones la Gerencia de Infraestructura solicitará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de las modificaciones (...)";

Que, mediante Informe N° 192-2023-OAL/MDW/C, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina por la procedencia de la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 100,335.33 (Cien Mil Trescientos Treinta y Cinco con 33/100 soles) que hace un presupuesto total modificado de S/ 491,941.99 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 99/100 soles), y la ampliación de plazo N° 01 por 54 días



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230 - 2023-GM-MDW/C

calendario, teniendo como nueva fecha de culminación del proyecto el 31 de agosto del 2023, respecto al Expediente modificado del proyecto "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos de Inversión (PI) e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (Inversiones de optimización de Ampliación marginal de reposición y de rehabilitación) y/o obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Wanchaq", debe ser aprobado a través de acto resolutorio de acuerdo a la delegación de facultades al Gerente Municipal;

Que, de los informes señalados precedentemente se tiene que, son causales de la solicitud de ampliación presupuestal por el monto de S/ 100,335.33 (Cien Mil Trescientos Treinta y Cinco con 33/100 soles), que hace un presupuesto total modificado de S/ 491,941.99 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 99/100 soles), sustentado en mayores metrados, partidas nuevas y variación de gastos generales entre otros y la ampliación de plazo N° 01 del proyecto Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de movilidad urbana de la Calle Tarapacá del Asentamiento Humano Francisco Morales Bermúdez, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco Departamento de Cusco", aquellos sustentados en paralización temporal, desabastecimiento de materiales, ejecución de obras complementarias y modificaciones al expediente técnico, por 54 días calendario y un plazo de ejecución total de 144 días calendario, modificación al expediente técnico que se encuentra acorde con la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C, para la Ejecución de Proyectos de Inversión (PI) E Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) y/u Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

Que, asimismo el Residente de Obra e Inspector de Obra conforme lo señalado en la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C, para la Ejecución De Proyectos De Inversión (PI) E Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) y u Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, ha anotado oportunamente en el cuaderno de obra los eventos que sustentan la ampliación de presupuesto y plazo de la obra precitada líneas arriba. Así mismo se ha cumplido con adjuntar el Informe Técnico con las prerrogativas señaladas en el numeral 9.12.3; por otro lado es preciso señalar que estos informes cuentan con las conformidades técnicas correspondientes;

Que, dentro de ese contexto, se tiene que la modificación al Expediente Técnico en fase de ejecución física se da por ampliación presupuestal N° 01 y Ampliación de plazo N° 01, conforme se ha señalado en párrafos precedentes se encuentran debidamente justificados en el cuaderno de obra e informes técnicos emitidos por el Residente e Inspector de obra; por lo que tomando en cuenta los diversos informes emitidos por las áreas técnicas, dando conformidad al expediente de modificación presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de movilidad urbana de la Calle Tarapacá del Asentamiento Humano Francisco Morales Bermúdez, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco Departamento de Cusco", en atención a las consideraciones expuestas se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal a través de Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION FISICA N° 01 POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de movilidad urbana de la Calle Tarapacá del Asentamiento Humano Francisco Morales Bermúdez, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco Departamento de Cusco", con Código Único de Inversión 2559748 sustentado en mayores metrados, partidas nuevas y variación de gastos generales hasta por el monto de S/ S/ 100,335.33 (Cien Mil Trescientos Treinta y Cinco con 33/100 soles), que hace un presupuesto total modificado de S/ 491,941.99 (Cuatrocientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 99/100 soles), conforme a lo siguiente:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230 - 2023-GM-MDW/C

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	
COSTO DIRECTO	S/ 291,835.78
GASTOS GENERALES	S/ 71,279.43
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 18,048.669
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 12,047.89
COSTO DE LIQUIDACION	S/ 5,195.33
COSTO DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 12,047.89
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 391,606.66
MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 01	
COSTO DIRECTO	S/ 28,976.61
GASTOS GENERALES	S/ 57,160.21
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 12,396.38
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 1,802.13
PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	S/ 100,335.33
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 491,941.99

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de movilidad urbana de la Calle Tarapacá del Asentamiento Humano Francisco Morales Bermúdez, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco Departamento de Cusco", con Código Único de Inversión 2559748, por el plazo de 54 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de agosto del 2023, con un plazo total de ejecución de 144 días calendario.

CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	
CAUSALES	PLAZO DE EJECUCIÓN
PARALIZACION TEMPORAL	16 DIAS CA_ENDARIO
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	22 DIAS CA_ENDARIO
EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO	16 DIAS CALENDARIO
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO	54 DIAS CALENDARIO
CRONOLOGIA DEL EXPEDIENTE MODIFICADO	
INICIO DE OBRA	10 DE ABRIL DEL 2023
PLAZO DE EJECUCION EXP.TEC.	90 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE CULMINACION	08 DE JULIC DEL 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 SOLICITADA	54 DIAS CALENDARIO
FECHA DE CONCLUSION REPROGRAMADA	31 DE AGOSTO DEL 2023
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCION	144 DIAS CALENDARIO

ARTICULO TERCERO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura - Residencia de Obra, Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para los fines que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el aplicativo del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas INFOBRAS, para los fines correspondientes, con tal fin encargar a la Gerencia de Infraestructura su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA MUNICIPAL
 Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
 GERENTE MUNICIPAL

